



Aerpuertos
Andinos del
Perú

AEROPUERTO INTERNACIONAL "INCA MANCO CAPAC"
JULIACA

Av. Aviación S/N, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román.

RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

- De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO Nº 000002 2024 - AAP - JUL		
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante	
	BRYAN FELIX CARO CUJURO	
	Teléfono:	
2	Correo electrónico	
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/>	
	Dirección de correo electrónico: bryanfelix391@gmail.com	
3	Documento de Identidad del Reclamante	
	DNI	Carnet de Extranjería
	70945544	
4	Domicilio del Reclamante	
	Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País	
	JR. LOS ZAFIROS NO. 2349 DPTO. 202 - S.S.L.	
5	Dependencia de Aerpuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo	
	Administrador del Aeropuerto	
	ALEJANDRO CHAVEZ FARRAN	
6	Identificación y Precisión del Reclamo	
	<p>Siendo Viernes 12 de Abril del 2024, a las 9:41 am. Yo, Bryan Felix Caro Cujuro con dni: 70945544. Interpongo mi queja debido a un accidente provocado por falta de señalización en ruta al embarque del avión. Preciso que las rejillas que cubren el canal de desfogaje de agua yo otro 4guidos estaba EXPUESTO ABIERTO. por ende en el transcurso de mi ruta a embarcar pise dicha abertura y mi pierna derecha fue afectada. Para ser sincero si no fuera por la ayuda de la pasajera que estubo detrás mía pude haber</p> <p>(Adjuntar otra página de requerir más espacio)</p>	
7	Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)	
	https://drive.google.com/drive/folders/1-AIREIO-P_8nBgiY1M-w7XBvINJsciSiJ	
	Firma	Huella digital
	Fecha: 12 de ABRIL de 20 24	

PROVEEDOR



Aeropuertos
Andinos del
Perú

AEROPUERTO INTERNACIONAL "INCA MANCO CAPAC"
JULIACA

Av. Aviación S/N, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román.

RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO		Nº 000003		2024 - AAP - JUL	
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante				
	Teléfono:				
2	Correo electrónico				
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico				<input type="checkbox"/>
	Dirección de correo electrónico:				
3	Documento de Identidad del Reclamante				
	DNI	Carnet de Extranjería		Pasaporte	
4	Domicilio del Reclamante				
	Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País				
5	Dependencia de Aeropuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo				
	Administrador del Aeropuerto				
6	Identificación y Precisión del Reclamo				
	<p>- continúa Reclamo N° 000002. → sido por la señora que mencionó ser quien llamo a personal del aeropuerto para que traigan una silla de ruedas y me vean. En la revisión solo me realizaron limpieza y procedí a subir al avión por mis medios. Ya en el avión el dolor incremento y la aeromota me consultó si me había dado un documento de queja a lo que indique que no. Ella procedió a llamar a la encargada y baje del avión. En tópico del aere... (Adjuntar otra página de requerir más espacio) me indicaron que yo cubría los gastos. Espero respuesta...</p>				
7	Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)				
Firma			Huella digital		
Fecha: 12 de ABRIL			de 20 24		

PROVEEDOR

RECLAMO N° 002-2024-AAP-JUL_Aeropuertos Andinos del Perú

1 mensaje

Asistente Administrativa Juliaca <asistente.jul@aap.com.pe>
Para: "Bryanfelix391@gmail.com" <Bryanfelix391@gmail.com>
Cc: Alejandro Chavez <alejandro.chavez@aap.com.pe>

15 de abril de 2024, 15:04

Estimado Señor. Brayan Felix Caro Cjurro

Por medio de la presente le saludamos cordialmente y en atención al asunto.

Tengo a bien notificarle la **Resolución N° 002-2024-AAP-JUL** (adjunto), expedida por nuestra representada, mediante el cual se resuelve el reclamo N° 002-2024-AAP-JUL interpuesto por su persona en nuestras instalaciones del Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca.

Sin otro particular.

Saludos cordiales



Pamela Chahuara Surco
Asistente Administrativo
☎ (51) 1 713 2522 / 989 349 099
🌐 www.aap.com.pe
📍 Aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac"
Av. Aviación s/n San Roman, Puno - Perú

En caso este correo te llegue en tu tiempo de desconexión digital, por favor, revisalo en tu horario laboral. Gracias.

 **Resolucion N° 002-2024-AAP-JUL.pdf**
1918K



RESOLUCIÓN N° 0002-2024-AAP-JUL

Expediente : 0002-2024-AAP-JUL
Reclamante : Brayan Félix Caro Cjurro

Juliaca, 15 de Abril de 2024.

VISTO:

El reclamo N° 0002-2024-AAP-JUL, de fecha 12 de Abril de 2024, interpuesto por Brayan Félix Caro Cjurro, identificado con DNI N° 70945544 (en adelante, el Reclamante) mediante el Libro de Reclamaciones de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., sobre servicios brindado en el Aeropuerto Internacional "Inca Manco Cápac" de la ciudad de Juliaca (en adelante, el Aeropuerto).

CONSIDERANDO:

Que, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. es la sociedad concesionaria del Aeropuerto en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011. En consecuencia, tiene a su cargo, entre otros, los servicios referidos al uso y acceso a la infraestructura aeroportuaria, así como la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN publicada el 11 de junio del 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN (en adelante, el Reglamento de OSITRAN).

Que, el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante, el Reglamento) adaptado al Reglamento de OSITRAN, fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 052-2011-CD-OSITRAN y entró en vigencia a partir del 02 de noviembre de 2011.

Que, el Artículo 5° del Reglamento, establece los supuestos que pueden ser materia de reclamos, siendo que estos deben ser interpuestos por el Usuario dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de los hechos que hubiesen dado lugar al reclamo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento. Del mismo modo, los reclamos deben cumplir los requisitos de presentación previstos en el Artículo 16° del Reglamento.

Que, el Reclamante refiere que en el trayecto de la sala de embarque al avión habría sufrido una caída al pisar en la abertura de la rejilla de la alcantarilla, indicando que como consecuencia de ello sufrió daño en su pierna derecha

Que, sobre el particular, se cuenta con el Informe N° 004-2024-SLA-AAP-JUL y el Informe N° 042-24-GM-AAP JULIACA que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, sobre el particular, no sin antes lamentar el incidente ocurrido al reclamante, de los informes adjuntos se evidencia que ante la ocurrencia de los hechos se procedió con la atención oportuna e inmediata al pasajero, y que si bien se comprende el malestar causado, el hecho generador de incidente se debió a un hecho fortuito, sin perjuicio de lo cual, en aras de mantener la buena experiencia de nuestros pasajeros, se brindó al Reclamante todas las condiciones de atención médica y confort (alimentos), pudiendo el Reclamante reprogramar su vuelo en la aerolínea sin costo.



Que, en razón a ello no se advierte incumplimiento de Aeropuertos Andinos del Perú S.A., sin perjuicio de los cual se tomará las medidas necesarias a fin de evitar que vuelva a ocurrir este tipo de incidentes que suponga un riesgo para la integridad de los pasajeros.

Finalmente, resulta necesario precisar que la presente Resolución pone fin a la instancia y, en consecuencia, puede ser impugnada dentro de un plazo máximo de quince (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Por las consideraciones expuestas, y dentro del plazo previsto.

SE RESUELVE:

Primero: Declarar INFUNDADO respecto del reclamo N° 0002-2024-AAP-JUL interpuesto por el Reclamante relacionado con el Aeropuerto de Juliaca por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo: Señalar que la presente Resolución pone fin a la instancia y, en consecuencia, puede ser impugnada (vía recurso de reconsideración o recurso de apelación) dentro de un plazo máximo de (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A, presentándose el recurso correspondiente ante el mismo órgano que expide la presente resolución¹.

Tercero: Notificar la presente Resolución y los informes N° 004-2024-SLA-AAP-JUL y N° 042-24-GM-AAP JULIACA al correo consignado en el reclamo.

AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.



Enrique Alejandro Chávez Farfán
Gerente de Aeropuerto Juliaca

¹ Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

Artículo 55.- Interposición del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración se interpondrá dentro de los quince (15) días de notificada la resolución que se recurre, ante el mismo órgano que la dictó y deberá sustentarse en nueva prueba.

Este recurso es opcional y su falta de interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

Artículo 59.- Interposición y admisibilidad del Recurso de Apelación

El plazo para la interposición del recurso es de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto recurrido o de aplicado el silencio administrativo.

El recurso de apelación se dirige a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna, quien elevará lo actuado al Tribunal de Solución de Controversias, junto con el expediente principal o en cuaderno por cuerda separada, según corresponda, en un plazo de dos (2) días de recibido el recurso si se trata de la primera instancia del OSITRAN y de un plazo no mayor de quince (15) días si se trata de la Entidad Prestadora, quien deberá, además, adjuntar su pronunciamiento respecto a la apelación, dado que no se le correrá posterior traslado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente será sancionado de conformidad al RIS.



INFORME N°004 -2024- SLA-AAP-JUL.

A : Enrique Alejandro Chávez Farfán
Gerente de Aeropuerto Juliaca

DE : Julián Huanca Quispe
Supervisor Lado Aire

ASUNTO : Reclamo N°002-2024-AAP-JUL

FECHA : 12 de abril del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de informar lo siguiente:

PRIMERO: Indicar que la aerolínea LATAM tenía programado bajo itinerario aprobado para el día de 12/04/24, el vuelo LA2205/2206 con arribo a las 08:10 horas a la ciudad de Juliaca y su despegue a las 08:45 horas.

SEGUNDO: El vuelo 2205/2206 de LATAM de matrícula CCBAB aterriza a la 08:12 horas por la pista 30, y realiza su taxeo hasta final de la pista, luego ingresa por calle rodaje bravo en dirección a plataforma y se estaciona a la 08:20 horas en el puesto de estacionamiento N°01; el cual fue asignado por el supervisor de lado aire. Una vez estacionado la aeronave, personal de tráfico realiza el proceso de desembarque.

TERCERO: A las 08:27 horas, personal de tráfico de la aerolínea LATAM inicia el proceso de embarque de los pasajeros que se encontraban en sala de embarque.

CUARTO: A las 08:32 horas, el señor Brayan Félix Caro Cjurro tiene un infortunio accidente durante el proceso de embarque en el lado aire, el accidente se suscitó cuando se dirigía de la terminal hacia la aeronave. El pasajero en mención se accidentó en una rejilla de drenaje de agua que se encontraba entreabierto, la rejilla es parte del acceso peatonal hacia la aeronave. (anexo1).

Personal de la aerolínea notifica sobre el accidente a la licenciada asistencial que se encontraba en sala de embarque N°02

QUINTO: A las 08:33 horas, personal médico que se encontraba en sala de embarque N° 2 brindó la atención médica al pasajero que se lastimó la pierna.



SEXTO: A las 08:39 horas, señor Sr. Brayan Felix Caro Cjurro indica al personal médico y personal de la aerolínea que realizará su embarque al avión, el pasajero se levanta de la silla de ruedas y es guiado al avión por personal de la aerolínea, el pasajero y personal de la aerolínea se trasladan caminando por la senda peatonal en dirección al avión.

SEPTIMO: A las 08:49 horas, el pasajero en mención es desembarcado por personal de la aerolínea LATAM y redireccionado al tópico del aeropuerto. Cabe mencionar que el pasajero manifestó que fue desembarcado por indicaciones de tripulación de la aeronave.

OCTAVO: A las 08:55 horas, el pasajero nuevamente es evaluado por personal médico del tópico del aeropuerto y personal médico sugiere al pasajero trasladarse a un establecimiento de salud más cercano para una evaluación más exhaustiva. Este traslado se comunica al personal de la aerolínea para que active su seguro médico y pueda acompañar al pasajero al establecimiento de salud.

El pasajero en mención y la señorita Claudia Gamero, personal de la aerolínea, dialogaron sobre la atención del seguro médico que brinda la empresa LATAM, lo cual; el pasajero no estaba a gusto con las atenciones del seguro médico de la aerolínea y decide ir al hospital Carlos Monge Medrano haciendo uso de su SIS. Y solicita el libro de reclamaciones de la empresa LATAM y de Aeropuertos Andinos del Perú. Se realiza la entrega de ambos libros de reclamaciones al pasajero.

NOVENO: A las 10:25 horas, el señor Brayan Felix Caro Cjurro es conducido en la ambulancia del aeropuerto en dirección hacia el hospital Carlos Monge Medrano y fue acompañado por personal médico.

Durante la atención médica del pasajero en el hospital Carlos Monge Medrano; el personal médico del aeropuerto asistió de apoyo para sus evaluaciones.

DECIMO: A las 13:30 horas, retorna la ambulancia al aeropuerto acompañado del pasajero y personal médico.

El pasajero realiza coordinaciones con personal de la aerolínea para su reprogramación de vuelo y personal de la aerolínea entrega su boleto de viaje para el vuelo LA2212 con salida a las 17:50 horas; debido al tiempo transcurrido desde la hora del incidente hasta su



próximo abordaje al avión, en coordinación con la administración del aeropuerto se le brindó almuerzo al pasajero.

Asimismo, el personal de seguridad del aeropuerto informó que luego de terminado el almuerzo del pasajero, se le pudo divisar tomando un taxi y retirándose de las instalaciones del aeropuerto.

UNDECIMO: A las 17:28 horas, el señor Brayan Félix Caro Cjurro llega nuevamente al aeropuerto acompañado de un personal policial, donde el SO3 PNP Henry Suasaca solicita realizar un acta de constatación por el accidente del pasajero. Se le brindaron las facilidades para su diligencia correspondiente y nos dirigimos a la zona del incidente, donde incluso el personal policial pudo evidenciar que no se encontraba ninguna abertura en la reja, como lo indican en el acta, ya que se tomaron acciones inmediatas. Posterior al levantamiento del acta procedimos a firmar el acta e inmediatamente después el señor Brayan Félix Caro Cjurro abordó la aeronave del vuelo 2212. El vuelo en mención despegó a las 18:24 horas con dirección a la ciudad de Lima.

DUODECIMO: Cabe mencionar, posterior al accidente se pudo verificar el área donde se accidentó el pasajero y se encontró una rejilla separada de la otra rejilla, se desconoce el momento exacto en la que la rejilla se separó, pero podría atribuirse al alto tránsito de la zona y puede que poco a poco haya ido desplazándose. Se tomaron acciones inmediatas para que estas rejillas no puedan separarse y se colocaron topes; asimismo, se planea instalar unas planchas sobre esta rejilla a fin de evitar eventos similares. (anexo 2).

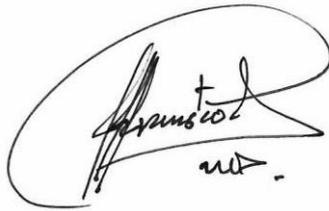
Finalmente, también indicar que se brindaron las disculpas del caso al pasajero por los inconvenientes que tuvo producto de este accidente, así como también se le brindó un almuerzo a su llegada del hospital y se le ofreció el acceso a la Sala VIP, pero este último no fue utilizado debido a la diligencia policial y posterior embarque de su vuelo.

También mencionar, de acuerdo con el procedimiento de embarque y desembarque de pasajeros, indica que, una vez iniciado el embarque, el explotador aéreo es responsable del guiado de sus pasajeros hacia la aeronave y también debe verificar que la zona transitada por sus pasajeros se encuentre libre de FOD.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y para los fines que vea por conveniente.



- Anexo fotos de lugar del accidente
- Anexo fotos atención médica.
- Anexo fotos de llegada del pasajero al aeropuerto
- Acta de inspección técnico policial



Julián Huanca Quispe
Supervisor del Lado Aire del Aeropuerto Juliaca



FOTOS DEL LUGAR DE ACCIDENTE
Anexo 1



Anexo 2





FOTOS ATENCIÓN MÉDICA





FOTOS DE LLEGADA DEL PASAJERO AL AEROPUERTO DESPUES DE SU ATENCIÓN EN EL HOSPITAL



LLEGADA CON PERSONAL DE LA PNP PARA LA CONSTACIÓN





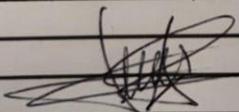
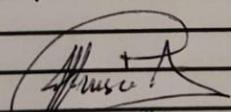
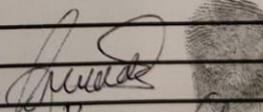
ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

En la ciudad de Juliaca siendo los 17:36 horas del día 12/04/2024, el suscrito en compañía de la persona Bryan Felix Caro Cujira (32) en instalaciones del aeropuerto Inca Manco Capac, se procede a realizar la presente acta conforme al siguiente detalle:-----

PRIMERO: En el lugar se logro visualizar un amplio espacio de abordaje, asimismo en el lugar nos entrevistamos con la persona de Julian Huanca Quispe con el cargo jefe de Pose, asimismo en el lugar de los hechos no se visualizo ningunas aberturas en las rejías del piso, el jefe de pose indica que las aberturas serian provocados por el pase de los vehiculos la cual causa que se dan, por otra parte en el lugar no se observa camaras de video vigilancia que enfocan al lugar donde se suscitara los hechos

Siendo los 17:43 se da por concluido lo presente firmando los participantes en señal de conformidad.

 S.A. 32410305 Henry SUASACA DIAZ 53 - PNP	 Julian Huanca Quispe. 41283441	 Bryan Felix Caro Cujira 70945544
--	---	--

12/04/2024 17:47

Dirigido a : Sr Alejandro Chavez gerente de Aeropuertos Andinos del Perú Sede Juliaca.

Asunto : ATENCION DE PASAJERO DE LA AEROLINEA LATAM

Fecha : 12 DE ABRIL DEL 2024

Estimado

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, aproximadamente a las 8:34 horas del día de hoy, la licenciada asistencial me comunica que “un pasajero sufrió una caída”, el cual acudimos inmediatamente a la zona de embarque, se observa al pasajero BRAYAN FELIX CARO CJUIRO DNI 70945544 de 33 años, pasajero de la aerolínea LATAM, en silla de ruedas con la pierna descubierta, refería dolor por debajo de la rodilla, notándose dos escoriaciones (raspones) pequeñas en la pierna. Se procede al interrogatorio, donde el paciente menciona que mientras acudía al avión (proceso de embarque en la pista), piso la “rejilla larga”, el cual su pie y pierna derecha cae súbitamente al vacío, no sintió una base por debajo de su pie como si estuviera en el aire y lo retiro inmediatamente con la ayuda de otro pasajero, y fue ahí donde llamaron a la aerolínea para auxiliarlo y llevarlo adentro en silla de ruedas. Al examen: locomotor: presenta 2 escoriaciones a nivel lateral y medial de pierna derecha en su tercio superior, no hay sangrado activo, leve dolor al tacto, se desea evaluar el tobillo y pie, pero pasajero se niega a la revisión, aludiendo que no se lastimo esa zona, y que no desea perder tiempo y no perder el vuelo, se le explica posibles lesiones, el menciona que conoce su cuerpo y que sabe cómo es un dolor de fractura (hace 7 años sufrió fractura de cubito en su brazo izquierdo), se procede hacer una limpieza a las escoriaciones y vendaje, a la insistencia del pasajero en viajar en referido vuelo, el pasajero se levanta súbitamente y camina rápido yendo al avión, y nos dejó a la mitad del procedimiento de curación omitiendo la indicación médica ofuscado se retira en contra opinión médica. Se comunica a jefe de base que pasajero se lastimo en una aérea peligrosa pero que ya colocaron un cono como señalización, porque pasajero menciona que no había una señal cuando le ocurrió la caída. Posteriormente a las 8:53 horas se recibe la llamada de la licenciada quien se encontraba en área de llegada mencionando que pasajero bajo del avión acompañada de la aerolínea, y acude al tópico, pasajero menciona que le bajaron a insistencia de la tripulación que le negaron su viaje porque refirió recién presentar más dolor y el pregunto quien se responsabiliza de su bienestar, la tripulación menciona que aeropuertos debe responderle su caída, motivo por el cual no puede viajar en esas condiciones. En el proceso de una evaluación más específica, pasajero exige que le coloquemos una crema en su pierna, en su herida, le mencione que amerita un analgésico por vía oral o inyectable, por presentar un dolor fuerte, el refirió que porque no tenemos cremas para

Elaborado por:
Cargo: Dra Giovana Joyas

Revisado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

Aprobado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

las heridas, asimismo al notar que el presenta dolor fuerte le sugerí la realización de imágenes para descartar lesión ósea o músculo porque menciono que sintió un estirón en la zona posterior de su pierna a nivel de los gemelos, al no desear en recibir analgésicos procedimos cubrir con vendaje y traslado a su establecimiento de salud. Al examen: paciente muy ansioso, con los signos vitales: presión arterial 110/70 mmHg, frecuencia cardiaca de 81 latidos por minutos, saturación de oxígeno de 92 % y temperatura de 36 °C, se observa cierta dificultad a la deambulación, se coloca en posición supino y decúbito para la evaluación donde la pierna derecha presenta leve aumento de tamaño, ligera coloración verdosa alrededor de la escoriación de 5*3 cm de diámetro del lado medial de la pierna, a la movilización flexiona y extiende la pierna con moderado dolor, a la palpación presenta dolor moderado a nivel de los músculos de los gemelos.

Se comunica a la aerolínea que paciente debe ser trasladado a un establecimiento de salud para su tratamiento, a la vez se comunica a jefe de base. Siendo las 9:30 horas se activó la ambulancia a la espera del traslado. Pasajero exige no retirarse de tópicos sin antes en proceder su reclamo escrito para aeropuerto y la aerolínea Latam. Hubo una demora en ese trámite, resaltándole que debe ser traslado lo posible antes.

A las 10:25 horas se procede a la evacuación, para el traslado al hospital Carlos Mongue Medrano, previa coordinación con el hospital para la referencia y dar conocimiento que llevaremos al pasajero al lugar.

Llegamos a la 10:56 horas al hospital, se realizó el trámite de triaje de referencia y al triaje de emergencia, luego se pasa al área de cirugía, donde le interrogaron y se prescribió exámenes de imágenes: rayos X y análisis de sangre: hemograma, perfil de coagulación, creatinina y grupo y factor. Luego de unas horas, medico de traumatología, descarta que no presenta compromiso óseo, mostrándonos la radiografía muy detenidamente los contornos de los huesos, solo hay la presencia de una escoriación/herida que requiere tratamiento de antibiótico y analgésico para el golpe, curaciones Inter diarias en su establecimiento de salud cercano y control con su médico en 7 días, el determinara el tratamiento a seguir y las indicaciones nuevas. En el transcurso del día se mantuvo la comunicación continua con el supervisor jefe de Red Medica, jefe de base y tópicos AAP JULIACA, se resalta el acompañamiento durante todo su proceso de atención, así como traslado en ambulancia.

Siendo las 13: 10 horas retornamos al aeropuerto, sin problemas en el camino y a las 13:33 horas nos acompaña en la puerta uno de entrada el jefe de base del aeropuerto y posterior la aerolínea.

Se dio unas vueltas por el aeropuerto para saber la condición actual del pasajero, pero este se encontraba ocupado en la comisaria en la realización de una denuncia. A las 17:30 horas aproximadamente, se ve al paciente en proceso de la denuncia con un

Elaborado por:
Cargo: Dra Giovana Joyas

Revisado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

Aprobado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

	GESTIÓN MÉDICA	
INFORME 042-24-GM-AAP JULIACA		22 de Julio del 2021

oficial, menciona aun persistir el dolor en la pierna, luego se retira para abordar en el avión.

ADJUNTO:

- PERSONAS RESPONSABLES:
 MEDICO ASISTENCIAL: GIOVANNA JOYAS
 PARAMEDICO: WILSON FLORES
 LICENCIADA ASITENCIAL: DAISY COARITE
 SUPERVISOR LADO AIRE: JULIAN HUANCCA
 AGENTE DE AEROLINEA LATAM: CLAUDIA GAMERO
 MEDICO HOSPITAL: HERMES CUTIPA

Es todo por informar,

ATTE,



GIOVANNA ERIKA JOYAS PILLCO
 MEDICO ASISTENCIAL
 CEL: 945052270/ 934749191

Elaborado por: Cargo: Dra Giovana Joyas	Revisado por: Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico	Aprobado por: Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico
--	--	--

IMÁGENES

LUGAR DEL ACCIDENTE



SE OBSERVA
LAS ESCORIACIONES



Elaborado por:
Cargo: Dra Giovana Joyas

Revisado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

Aprobado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

A LA ESPERA DEL TRASLADO.



EN EL CIRUGIA



RADIOGRAFIA



Elaborado por:
Cargo: Dra Giovana Joyas

Revisado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico

Aprobado por:
Cargo: Dr Erick Leidenz jefe medico